

Quillota, 06 de mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5705 /VISTOS:

1. Memorándum N°420 de 25 de abril de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la Patente Comercial: **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA CLINICARS LIMITADA**, RUT N° 77.287.553-3, ubicado en Avenida 21 de Mayo N° 334, Quillota, Giro Principal Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores, Código 452022;
2. Ord. N° 166/2022 de 25 de marzo de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA CLINICARS LIMITADA**, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana, para solicitud de patente en Av. 21 de mayo N°334, Quillota;
3. Informe N° 59-R de 07 de marzo de 2022, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
4. Formulario de solicitud de patente presentada por **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA CLINICARS LIMITADA** de fecha 01 de marzo de 2022;
5. Declaración jurada de inicio de actividades folio N°19258249751 de fecha 08 de enero de 2021;
6. Certificado de estatuto actualizado de fecha 16 de diciembre del 2021, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
7. Informe Sanitario N°2105580828 de fecha 09 de diciembre de 2021, Seremi de salud de la región de Valparaíso;
8. Certificado de Zonificación Folio N°2661, de fecha 18 de enero de 2021;
9. Contrato de arrendamiento entre SOCIEDAD INVERSIONES CYE SpA e inversiones Y COMERCIALIZADORA CLINICARS LIMITADA de fecha 14 de enero de 2021;
10. Certificado Recepción Final de Obra N° 012 de fecha 17 de enero de 2017;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Patente Comercial:

1	-	NOMBRE	:	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA CLINICARS LIMITADA.
2	-	R.U.T.	:	77.287.553-3
3	-	UBICADO EN	:	AV. 21 DE MAYO N°334, QUILLOTA.
4	-	GIRO PRINCIPAL	:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
5	-	CÓDIGO	:	452022

SEGUNDO:

ADOpte la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/jlm.-